



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
MIRANDA CAUCA**

Calle 9 N. 7-35 B/Ruiz Tel: 092 8476110
E-mail: j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca, de conformidad con lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, y en cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en audiencia de Emplazamiento para Declaratoria de Persona Ausente, realizada dentro del proceso con código único de investigación **1945560006282017-00127**, adelantado en contra de los señores ANDERSON OREJUELA ESCUE Y DIEGO ANDRES PATIÑO PEÑA, por el delito de Hurto Calificado y Agravado, por hechos ocurridos el día 13 de Mayo de 2017.

CITA Y EMPLAZA A:

- **ANDERSON OREJUELA ESCUE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. **1.007.433.138**, expedida en Santander de Quilichao - Cauca, hijo de Gloria Escue y Edgar Orejuela, nacido el 08 de septiembre de 1997, en Santander de Quilichao Cauca, cuyo último domicilio que se conoce es el ubicado en el Corregimiento de Mondomo, Vereda Tres Quebradas, de Santander de Quilichao.,
- **DIEGO ANDRES PATIÑO PEÑA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. **1.007.147.254**, expedida en Santander de Quilichao - Cauca, hijo de María Celenis Peña y Diego Patiño, nacido el 17 de marzo de 1999, en Santander de Quilichao Cauca, cuyo último domicilio que se conoce es el ubicado en el Corregimiento de Mondomo, Vereda Nacedero, de Santander de Quilichao.

FISCAL DE CONOCIMIENTO:

- Quienes son requeridos por la Fiscalía Local de Miranda Cauca, Ubicada en la Calle 9 # 7-37, para Formularle Imputación de Cargos por el delito de **Hurto Calificado y Agravado (Art. 239, 240 y 241 del C.P.)**, dentro de la investigación con código único **1945560006282017-00127**.

Este EDICTO se fijará por el término de cinco (5) días hábiles (Art. 127 C. P. P.), en lugar visible de la Secretaría del Despacho en este momento por cuestión de la pandemia del covid-19 se publicará en la página web del Juzgado, y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. La no comparecencia acarreará la declaratoria de persona ausente y se designará un abogado (a) defensor (a) adscrito (a) al Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el (la) cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA**

Calle 9 N. 7-35 B/Ruiz Tel: 092 8476110
E-mail: j02prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

Copia de este EDICTO será retirada de este Despacho Judicial, y publicada en medio de RADIAL y de PRENSA, por parte de la Fiscalía.

Se fija el día martes, DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se desfijará el próximo lunes Veintitrés (23) de Noviembre del presente año, a las cinco de la tarde (5:00 P.m.).

 2

PT
YENI ALEXANDRA MONTAÑO S.
SECRETARIA